REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018- 01944.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes la documental aportada por el consorcio para **SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM.**, en respuesta al *"Oficio No.21-00815 de 25 de mayo de 2021 (sic)",* en la que solicita se especifique la placa del vehículo sobre el que se levanta la medida de embargo. Por secretaría modifíquese el oficio *"No. 20-268 del 19 de febrero de 2020"*, en el sentido de indicarle a dicha entidad que la cautela decretada no recayó sobre mueble registrado allí. (Núm. 1. Fl. 6. CMC- Auto decreta medida).

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 84 FIJADO HOY 29 DE JUNIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc9dc87b6af869097eccae3b0339b82d7650ffd88c01ab0e68c8077b376b6404

Documento generado en 28/06/2021 12:32:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica